



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022).**

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante:	Terminal de buses y taxis Mariano Ospina
Demandado:	Jhon Jairo Sánchez como heredero determinado del Sr. Alfonso Eudes Sánchez, los herederos indeterminados Jorge Alberto Sánchez Jaramillo
Radicado:	05001 40 03 005 2021-00046 00
Decisión	Ordena Emplazar
Interlocutorio	

De conformidad con la Solicitud de emplazar al señor JHON JAIRO SANCHEZ, se le informa al apoderado demandante, que agotara primero la solicitud de que se informe por parte de EPS SURA el lugar de ubicación del demandado.

De acuerdo con lo manifestado en el escrito inicial de la demanda, referente al desconocimiento del lugar de notificaciones de los herederos indeterminados y del demandado JORGE ALBERTO SANCHEZ JARAMILLO, se ordena el emplazamiento de dichos demandados.

Conforme a lo anterior y siendo procedente la solicitud que hace la parte actora, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 Decreto 806 de 2020, se ordena el emplazamiento del señor JORGE ALBERTO SANCHEZ y de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ALFONSO EUDES SANCHEZ, como parte demandada en el presente proceso.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena dicha publicación por una sola vez en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS.

El emplazamiento se entenderá surtido quince días después de publicada la información de dicho registro, posterior a ello si hubiere lugar se procederá a designar curador ad litem.

Por la Secretaría el Despacho, procédase con la inclusión del registro.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SOMIA PATRICIA MEJÍA.